



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA H. XXV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DEL 2026 EN LA SALA DE JUNTAS DR. FRANCISCO DUEÑAS MONTES, EDIFICIO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, INICIANDO A LAS 09 HORAS CON 49 MINUTOS, TRANSMITIDA EN VIVO POR MEDIO DE LA PLATAFORMA FACEBOOK (Sitio web para compartir videos subidos por los usuarios a través de internet).

DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO

PRESIDENTA

DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ

SECRETARIO EN FUNCIONES

DIPUTADA PRESIDENTA: Buenos días a todas las personas presentes, Diputaciones integrantes de la Comisión de Justicia, Diputaciones inicialistas y a todos los presentes, bienvenidos a esta sesión de la Comisión de Justicia. Agradecemos al personal del Congreso que hacen posible esta transmisión y bienvenidos quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales. Y por esta ocasión, derivado de que el Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros presenta justificante, le solicito al Diputado Ramón Vázquez funja como Secretario el día de hoy. **Siendo las 09 horas con 53 minutos del día jueves 19 de febrero de 2026 se da por iniciada la sesión de la Comisión de Justicia.** Por lo tanto, le solicito al Diputado Secretario proceda a pasar lista de asistencia para la declaración del quórum legal. -----

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Con gusto, Diputada Presidenta. -----

LISTA DE ASISTENCIA		
SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA 19 DE FEBRERO DE 2026		
CARGO	NOMBRE	ASISTENCIA



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

PRESIDENTA	DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO	PRESENTE
SECRETARIO	DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS	PRESENTA JUSTIFICANTE
VOCAL	DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA	PRESENTE
VOCAL	DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ	PRESENTE
VOCAL	DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA	PRESENTE
VOCAL	DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ	PRESENTE
VOCAL	DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA	PRESENTE

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Le informo Diputada Presidenta que hay 5 Diputaciones presentes, **por lo que existe Quórum Legal.** -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Le damos la bienvenida al representante del Poder Ejecutivo, el Licenciado Luis Alonso López. -----

Lic. Luis Alonso López, Representante del Poder Ejecutivo del Estado: Buenos días. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Bienvenido, de igual manera a la representación del Poder Judicial, la Licenciada Paola Itzel Martínez, bienvenida. Asimismo, al representante de la Consejería Jurídica, Licenciado José Fernando Velarde Núñez, que está en camino. Bienvenidas las Diputaciones inicialistas, la Diputada Dunnia Monserrat Murillo López. -----

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Gracias Presidenta. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Están por llegar diferentes compañeras inicialistas. También sean bienvenidas las representaciones de los ayuntamientos. Elena Dueñas, coordinadora de asuntos de Cabildo de Tecate, Luis Agustín Rodríguez López, jefe jurídico del Ayuntamiento de Mexicali. -----

C. Luis Agustín Rodríguez López, jefe jurídico del Ayuntamiento de Mexicali: Buenos días. Buenos días a todos. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Agradecemos la presencia del Director de Consultoría. También reconocemos la presencia de la Licenciada Paloma Soto, Consejera -----



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Jurídica del Ayuntamiento de Playas de Rosarito. -----

Lic. Paloma Soto, Consejera Jurídica del Ayuntamiento de Playas de Rosarito:
Buenos días. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Agradecemos la presencia del Director de Consultoría Legislativa, Licenciado Héctor Israel Ceseña Mendoza, bienvenido. -----

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Director de Consultoría Legislativa:
Gracias. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Una vez declarado el Quórum Legal, Diputado Secretario, sírvase pasar al siguiente punto del Orden del Día. -----

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Claro que sí Diputada Presidenta. Con gusto el punto número dos del Orden del Día es la lectura y en su caso aprobación del Orden del Día. -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal. -----
2. Lectura, y en su caso aprobación del Orden del Día. -----
3. Aprobación del Acta de Sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025. -----
4. Presentación, lectura y en su caso aprobación de los siguientes Proyecto de Dictamen: -----
 - a) Proyecto de Dictamen de la Comisión de Justicia, respecto de Iniciativa de reforma a la Ley para Prevenir, Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Baja California, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López en fecha 19 de mayo de 2025. (Exp 415/A1). -----



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

- b) Proyecto de Dictamen de la Comisión de Justicia, respecto de la Iniciativa por la que se reforma el artículo 147 del Código Penal para el Estado de Baja California, referente a la modificación del delito de Homicidio y Lesiones, presentada por la Diputada Michelle Tejeda Medina en fecha 10 junio 2025 (Exp. 469/A1). ---

- c) Proyecto de Dictamen de la Comisión de Justicia respecto de la Iniciativa por la que se reforma el artículo 143 TER del Código Penal para el Estado de Baja California, a fin de ampliar y especificar los tipos de violencia química contra la mujer, presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez en fecha 02 junio 2025. (Exp. 433/A1). -----

- d) Proyecto de Dictamen de la Comisión de Justicia respecto de la Iniciativa por la que se reforma el artículo 147 del Código Penal para el Estado de Baja California, en materia de homicidio calificado en contra de personas menores de edad y conductores de transporte público, de carga, privado y plataformas digitales, presentada por la Diputada Adriana Padilla Mendoza en fecha 10 julio 2025. (Exp. 570 y 572/A1). -----

- e) Proyecto de Dictamen de la Comisión de Justicia respecto de la Iniciativa de reforma que modifica los artículos 305, 306, 308 y adiciona el artículo 333 BIS del Código Civil para el Estado de Baja California, a fin de eliminar elementos sexistas en el cumplimiento de la obligación de proporcionar alimentos a hijas e hijos y asegurar su cumplimiento retroactivo, presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende en fecha 03 abril 2025. (Exp. 362/A1). -----

5. Asuntos Generales. -----

6. Clausura. -----

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Es cuanto Diputada Presidenta. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Gracias Diputado Secretario. Una vez leído el Orden



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

del Día, le solicito Diputado Secretario someta en votación económica el mismo. ---

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Por instrucciones de la Diputada Presidenta se somete a votación económica el Orden del Día, quienes estén a favor sírvase a manifestarlo levantando su mano, **Diputada Presidenta por unanimidad se declara aprobado el Orden del Día.** -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Una vez aprobado el Orden del día. Procedemos al siguiente punto, referente a la aprobación del Acta de Sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025. Por lo que solicito a las Diputaciones integrantes de la Comisión de Justicia, la dispensa de la lectura total del Acta, en virtud de que fue circulada con el debido tiempo para su lectura. Por lo que le solicito, Diputado Secretario, someta en votación económica dicha dispensa. -----

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Por instrucciones de la Diputada Presidenta, se somete a consideración de las Diputaciones integrantes de esta Comisión, la dispensa de lectura total del Acta referida. Favor de manifestarlo en votación económica levantando su mano. **Informo Diputada Presidenta, que fue aprobada por unanimidad la dispensa de lectura total del Acta.** -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Gracias Diputado Secretario. Se les pregunta a las Diputaciones integrantes, si ¿Tienen alguna consideración que plantear sobre el Acta? De no ser así, le solicito, Diputado Secretario, someta a la aprobación del Acta en mención en votación económica. -----

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Con Gusto, Diputada Presidenta. Somete a consideración de las Diputaciones integrantes de esta Comisión, la aprobación del Acta de fecha 24 de noviembre del 2025. Favor de manifestarlo en votación económica. Levantando la mano. **Informo, Diputada Presidenta, que fue aprobado por unanimidad, el Acta de la Sesión de la Comisión de Justicia, celebrada el 24 de noviembre del 2025.** Es cuanto Diputada Presidenta. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Gracias, Diputado Secretario. Continuamos con el siguiente punto del Orden del día, enlistado como número cuatro, correspondiente a la Presentación, lectura y en su caso aprobación de los Proyectos de Dictamen enunciados en la convocatoria. Para ello cederemos el uso de la voz al Titular de la Dirección de Consultoría Legislativa, el Licenciado Héctor Israel Ceseña Mendoza, para que dé lectura al Proyecto de Dictamen respecto de iniciativa de reforma a la Ley, para prevenir erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos en el Estado de Baja



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

California. Presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López, en fecha 19 de mayo del 2025, con el Expediente 415/ A1. Tiene el uso de la voz Licenciado.

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Director de la Consultoría Legislativa del Congreso del Estado de Baja California: Sí. Muy buenos días a todos y todas. Con su venia Presidenta, doy cuenta a esta Honorable Comisión con el Expediente registrado en la versión de Consultoría, bajo el número de 415/A1 sobre la señalada iniciativa, tenemos que la propuesta legislativa, parte del reconocimiento de que la trata de personas constituye una de las violaciones más graves a los derechos humanos, cuyas consecuencias trascienden el ámbito penal y afectan de manera profunda la esfera social, económica y psicológica de las víctimas. Resultando indispensable que el marco jurídico garantice su protección y evite su revictimización. Al respecto, la iniciativa deviene jurídicamente procedente, toda vez que, por principio de cuentas, se apega los principios básicos del derecho penal, particularmente al de no culpabilidad, que impide sancionar a quien no actúa con plena libertad y voluntad, fortaleciendo de tal forma la coherencia del sistema normativo al desarrollar criterios ya reconocidos por el propio Código Penal, orientados a salvaguardar la dignidad y los derechos de las personas víctimas. Asimismo, la reforma encuentra sustento en el Artículo Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que obliga a todas las autoridades a promover y respetar, y garantizar los derechos humanos, entendiendo que revictimizar o criminalizar a las víctimas de trata, contra viene el mandato constitucional y afecta de manera integral diversos derechos fundamentales. En armonía con la Ley General de Víctimas, la reforma consolida el principio de no criminalización, como eje rector de la actuación institucional, reforzando un enfoque de atención centrado en la persona basado en la buena fe, la máxima protección y la reparación integral del daño. En conclusión, la iniciativa de reforma resulta, jurídicamente procedente. Toda vez que busca consolidar un modelo de justicia con enfoque de derechos humanos, prevenir la revictimización, establecer criterios claros para la actuación de las autoridades y asegurar que las personas sometidas a trata, sean reconocidas como víctimas y no como delincuentes prima fácil, fortaleciendo la protección de sus derechos humanos, evitando prácticas injustas y consolidando un modelo de justicia más humano y congruente con las obligaciones constitucionales del Estado. Es cuanto, Presidenta. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Una vez leído el Proyecto de Dictamen, le solicitamos al Diputado Secretario favor de registrar a las Diputaciones que deseen manifestarse al respecto, así como a los representantes del Poder Ejecutivo, Poder Judicial y representantes de los Ayuntamientos que nos acompañan. -----



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Con gusto, Diputada Presidenta. Por instrucciones de la Presidenta de esta Comisión, se les pregunta a las Diputaciones presentes que deseen enlistarse para participar en el Proyecto de Dictamen, respecto a la iniciativa de reforma de Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia de las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Baja California. Presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. Diputada Presidenta, hay cuatro compañeros enlistados para hacer el uso de la voz. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Adelante Diputada Dunnia. -----

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Muchísimas gracias Presidenta. Como inicialista me siento muy honrada de poder acompañarlos y también de que me da la oportunidad de estar en esta mesa. Vengo con el ahora que, con el corazón por delante, diría nuestra Gobernadora, a solicitarles la aprobación de esta presente iniciativa, la cual en el contexto más real de nuestro país y conforme vamos avanzando, las generaciones nos damos cuenta de que la delincuencia, además de estar cada día más organizada, cada día también son mucho más maquiavélicas. En este sentido, esta iniciativa va presentada al contexto real. Solemos ser cuando... Suelen ser mujeres, niñas, niños, personas de las comunidades indígenas, precisamente las comunidades más vulnerables a quienes afectan directamente y quienes corren mayor riesgo de explotación. La trata de personas representa uno de los delitos más graves contra la dignidad, contra la libertad y contra la integridad humana. Los tratantes suelen someter a las víctimas mediante el control, mediante el miedo, pero también con la coacción, forzándolas a participar en actividades ilícitas. El principio de no criminalización, surge precisamente como respuesta a la falta de mecanismos efectivos para protegerlas, para proteger a nuestras infancias, reconociendo que quienes actúan bajo amenaza, bajo violencia, bajo manipulación, no pueden ser tratadas como infractoras, sino, como personas en situación de vulnerabilidad. Hace ese sentido, Presidenta y Diputaciones que hoy nos acompañan, así como, a todos y cada una de las personas que están aquí sentadas y quienes nos ven por los medios. Esta iniciativa va pensando en todas ellas, mujeres, hombres, niñas y niños, que en el pasado no pudieron expresarse y habían sido sentenciados, revictimizándolos doblemente ¿Y por qué no decirlo? También por el futuro de quienes vengan más adelante. No podemos hacer nada en muchas situaciones, pero sí podemos hablar desde la Ley y está para protegerlas y protegerlos a todos y cada una de las ciudadanías de nuestro país, principalmente en el Estado de Baja California. Les solicito a todos la aprobación en este primer espacio, para hacer lo propio desde donde nos corresponde, fuimos votados para proteger a nuestras niñas, a nuestros niños y a todos los ciudadanos. Siendo así Diputada Presidenta, concluyo mi



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

razonamiento de esta presente iniciativa. -----

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Gracias compañera. Le cedemos el uso de la voz al compañero Diputado Juan Diego Echeverría Ibarra. Adelante, compañero. -----

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVERRÍA IBARRA, VOCAL: Gracias, Diputado Ramón. En primer término, reconocer a esta Comisión que... Digamos que siempre está al día con los temas que se le pasan a la Comisión. Y se han atendido temas de diferentes fuerzas políticas, diferentes propuestas que hemos presentado las distintas Diputaciones. Y en este caso que nos ocupa, bueno, reconozco también en lo particular a la Diputada Dunnia, porque siempre está buscando fortalecer el marco normativo en Baja California para ayudar a los bajacalifornianos. En este caso, a la no criminalización. Sí, cuentas con tu servidor aquí en mi Comisión y en el Pleno, Diputada Dunnia, y mi reconocimiento en esto y en las luchas que has venido encabezando tanto en Baja California y en lo particular en San Quintín. ----

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Gracias. -----

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Gracias, compañero Diego Echevarría. El siguiente en participar es el Diputado Juan Manuel Molina García. Adelante, compañero Juan Manuel Molina. -----

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA, VOCAL: Sí, gracias. De manera muy breve compartiendo el alcance de la iniciativa. Siempre es importante compararlo con la realidad de la sociedad y cómo va avanzando el derecho. Hace pocas semanas, inclusive en el Pleno del Congreso, discutíamos un punto de acuerdo, relacionado con una situación que aconteció en la ciudad de Tijuana, si mal no recuerdo, fue en una secundaria, donde se señaló la posibilidad y se exigió investigar esa posibilidad de que estuviera sucediendo una circunstancia de trata de personas dentro de la secundaria, aparentemente realizada, no sabemos, ¿Verdad?, el Detalle de fondo. También integrantes del alumnado de esa escuela y el comentario que se hizo en aquella sesión, de que no podíamos afirmar que quienes aparentemente habían perpetrado el supuesto delito, fueran las o los autores, autoras, directas, inmediatas, intelectuales, sino, que podían ser precisamente lo que este artículo plantea, víctimas criminalizadas en una cadena, que desafortunadamente sucede en la trata de personas a nivel mundial global. Entonces, así como, en esa sesión, yo también lo comenté y les dije que inclusive se debía de tomar la provisión de incorporar a la dirección de menores en riesgo delictivo de la Fiscalía, por la posibilidad de que existan cosas como la que la iniciativa pretende salvaguardar, es por lo que hago también esta precisión, de que



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

los casos suceden. Tuvimos uno hace unas semanas ahí en análisis en el Pleno, el no criminalizar de inicio a quienes podrían ser víctimas e inclusive revictimizarlas en ese proceso de criminalización, cuando podrían ser, lo vuelvo a decir, vaya la redundancia, víctimas de los verdaderos o las verdaderas autoras intelectuales, que muchas veces, desafortunadamente son gente que no es detectable tan fácilmente. Esa sería mi reflexión en relación a este asunto, cómo necesitamos ir actualizando la legislación, para prevenir hechos que están sucediendo en la realidad actualmente. Hasta ahí mi intervención, Diputada Presidenta. -----

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Gracias, compañero Diputado Molina. El siguiente en el uso de la voz, el Diputado Jaime Eduardo Cantón rocha. -----

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA, VOCAL: Muchas gracias, Diputado Secretario, con su permiso, Diputada Presidenta. Únicamente para reconocer la intención de la Diputada Dunnia Monserrat, quien aquí incorpora este concepto como parte de los principios rectores de la Ley para prevenir y erradicar los delitos en materia de trata de personas, se agrega este principio de no criminalización. Es importante la no criminalización para las víctimas, es un principio constitucional y que se incorpore en esta Ley es fundamental. Felicidades Diputada, muchas gracias, sería cuanto Diputada Presidenta. -----

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Gracias. -----

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Gracias, compañero Eduardo Cantón. Siguiendo participación es usted, Presidenta. -----

DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO, PRESIDENTA: Gracias Secretario. Es para felicitarte Diputada, por este acierto de pensar en estas pequeñitas, en estos pequeñitos y en más, a veces vemos a los jóvenes muy grandes, como a los de 15, 16, ya los vemos grandotes, pero no son menores, son niños y muchos de ellos optados, mucho de... Como decía el Diputado Molina por otras personas, ellos también son víctimas y qué bueno que agregas este principio, felicitarte y decirte que la Comisión de Justicia siempre va a estar abierta para todas y todos los Diputados. Es cuanto. -----

DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ: Gracias Presidenta. -----

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Le Informo, Diputada Presidenta, que se han terminado de tomar las participaciones, y el uso de la voz de los compañeros Diputados, Diputada Presidenta. -----



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

DIPUTADA PRESIDENTA: ¿Algún representante del Poder Ejecutivo? -----

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: No se anotó nadie. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Agotadas las participaciones, procedemos a la votación del Proyecto de Dictamen, por lo que le solicito, Diputado Secretario, someta a votación nominal de las Diputaciones presentes si están a favor del Proyecto de Dictamen que en caso de aprobarse dará origen al dictamen número 21 de la Comisión de Justicia. -----

DIPUTADO SECRETARIO: Por instrucciones de la Diputada Presidenta se somete a votación nominal el Proyecto que dará origen al dictamen número 21 respecto a la Iniciativa de reforma a la Ley para Prevenir, Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Baja California, presentada por la Diputada Dunnia Montserrat Murillo López. -----

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2026.			
VOTACIÓN DE PROYECTO DE DICTAMEN NO. 21 RESPECTO DE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY PARA PREVENIR, ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ EN FECHA 19 MAYO 2025.			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA	X		
DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ	X		
DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ	X		
DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRIA IBARRA	X		
DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA	X		
DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO	X		
TOTAL, A FAVOR	6		
TOTAL, EN CONTRA		0	
TOTAL, DE ABSTENCIONES			0

DIPUTADO SECRETARIO: Se le informa Diputada Presidenta que se presentaron 6 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, **se declara aprobado el Dictamen número 21 de la Comisión de Justicia.** -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Gracias Diputado Secretario. Continuamos con el Orden del Día, por lo que le cedo el uso de la voz al Licenciado Héctor Israel Ceseña Mendoza para que dé lectura del siguiente proyecto de dictamen de la Comisión de



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Justicia respecto de la Iniciativa por la que se reforma el artículo 147 del Código Penal para el Estado de Baja California, referente a la modificación del delito de homicidio y lesiones presentado por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina en fecha 10 de junio del 2025 con el expediente 469/A1. -----

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Director de la Consultoría Legislativa del Congreso del Estado de Baja California: Con su venia Presidenta doy cuenta con el expediente 469/A1. Al respecto se tiene que la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina presentó iniciativa para reformar el artículo 147 del Código Penal con la finalidad de modificar la descripción de las modalidades en que se presume existe premeditación para que se califiquen los delitos de homicidio y lesiones. La propuesta es jurídicamente procedente con base en los artículos 1, 14, 16 y 22 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos que reconoce los derechos humanos de todas las personas y el resguardo de su integridad física, así como los principios rectores del derecho penal. La función jurídica de las lesiones y el homicidio calificado es constituir formas agravadas de estos delitos cuando concurren circunstancias que revelan mayor peligrosidad, intención o reprochabilidad de la conducta como la premeditación a la ventaja de la alevosía, la traición, el odio o la especial situación de vulnerabilidad de la víctima. Estas calificativas permiten a la persona legisladora imponer sanciones más severas en atención a mayor daño social al grado de culpabilidad que implica, por lo que resulta viable ampliar a la definición de premeditación al incorporar expresamente el atropello, colisión o vuelco intencional vehículo de motor como un supuesto en el que se presume esta circunstancia. Esta modificación amplía el alcance de la norma para adecuarla a la realidad social, reconociendo que los vehículos pueden emplearse con instrumentos idóneos para causar daño grave o la muerte. Asimismo, contribuyen a la prevención de conductas particularmente peligrosas al reconocer que el uso intencional de un vehículo para lesionar o privar de la vida implica un alto grado de dolo, una mayor lesividad que justifica su tratamiento como un delito calificado. También es necesario señalarle a esta Comisión que se hicieron distintas modificaciones. La primera en el análisis de la iniciativa se examinó también la propuesta de considerar de manera expresa como calificado los delitos cometidos en contra de personas con discapacidad. Sin embargo, dicha pretensión ya se encuentra colmada en el marco jurídico vigente, particularmente en el artículo 151 BIS, fracción onceava, que reconoce literalmente la discapacidad como una de las motivaciones que configuran el odio, circunstancia que por sí misma actualiza la calificativa de las conductas penales. Con ello, concluiría mi intervención. -----



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

DIPUTADA PRESIDENTA: Gracias, Director. Una vez leído el proyecto de dictamen, le solicito al Diputado Secretario favor de registrar a las Diputaciones que deseen manifestarse al respecto, así como a los representantes del Poder Ejecutivo, Poder Judicial y representantes de los Ayuntamientos que nos acompañan. No sin antes, Secretario, darle una cordial bienvenida a la Diputada inicialista Michelle Alejandra Tejeda Medina. -----

DIPUTADA MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Gracias. -----

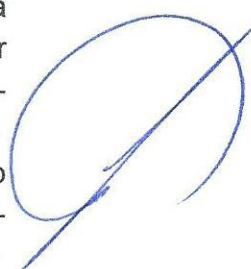
DIPUTADA PRESIDENTA: Bienvenida. -----

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Por instrucciones de la Diputada Presidenta de esta Comisión, se les pregunta a las Diputaciones presentes qué deseen enlistarse para la participación respecto al proyecto de dictamen de la Comisión de Justicia en la iniciativa para la que se reforma el artículo 147 del Código Penal para el Estado de Baja California referente a la modificación del Delito de Homicidio y Lesiones presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina en la fecha 10 de junio de 2025. ¿De los compañeros de representantes del Poder Ejecutivo y Judicial desean hacer uso de la participación? Presidenta, se han anotado cuatro oradores y le cedemos el uso de la voz al compañero Diputado Juan Diego Echevarria Ibarra. -----

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRIA IBARRA: Gracias, Diputado Secretario. Comentar que estamos de acuerdo con el texto que nos presenta la consultoría legislativa derivado de la iniciativa que presentó la Diputada Michelle Alejandra Tejeda. Sí, hay condiciones, considero que pueda existir una planeación previa a la comisión del delito de homicidio por atropellamiento, colisión o volcadura de un vehículo. Entonces, es lo que nos plantea, según lo que estoy entendiendo, es que se pueden establecer como calificados, ¿no?, estos tipos de supuestos. Y es una situación que se puede dar o se ha dado en Baja California. Esto viene a fortalecer la impartición de justicia. Entonces, estamos de acuerdo y felicidades Diputada. -----

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Gracias compañero. Diego Echevarría. Cedemos la voz a la compañera inicialista. -----

DIPUTADA MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Gracias Diputado Secretario. Con su permiso Diputada Presidenta, pedirles a los compañeros que integran esta Comisión el apoyo para aprobar esta propuesta, este dictamen.





"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Decirles que esta reforma atiende una realidad que no podemos ignorar. Cuando un vehículo es utilizado deliberadamente para causar daño, deja de ser un hecho imprudencial y se convierte en un acto con una clara intención de lesionar o privar de la vida a alguien. Quiero platicarles que esta iniciativa nace de un acto que se cometió contra una persona con discapacidad, donde la persona iba transitando la calle, incluso iba por la banqueta, como lo tenemos que hacer responsablemente. Es un compañero joven, Pedro Alonso que atentó con la vida de esta persona con discapacidad, una persona que iba solamente a la tienda a hacer las vueltas como lo hacemos todos nosotros durante nuestra vida cotidiana y se ve en el video como el compañero iba caminando y esta persona lo atropellan. Pareciera que, a propósito, no me atrevo ahora sí que, a garantizarlo, pero derivado a todos los mensajes que recibimos también como Presidenta de la Comisión de Derechos de las Personas con discapacidad, en donde nos comentaban que esta persona ya había sido víctima de este tipo de actos solamente por el hecho de contar o de vivir con una discapacidad. Y en ese sentido, como Presidenta de la Comisión de Bienestar, que abrace también los derechos de todas las personas, particularmente las personas con discapacidad, en este caso es que nace esta propuesta que fue turnada a la comisión de la compañera Angélica, la que aprovecho para felicitar por todo este gran trabajo que se ha realizado en esta Comisión, una de las comisiones que tiene gran trabajo legislativo, donde todo lo que nos une aquí la causa es que la impartición de justicia llegue a cada rincón de Baja California. Y bueno, en ese sentido es que nace esta propuesta y pedirles y agradecerles a todos y a todas las integrantes de esta Comisión, así como a la Consultoría Legislativa en la pronta resolución de este proyecto, este análisis, de este dictamen y pedirles el voto para que se apruebe y que ninguna persona siga viviendo esta situación, particularmente las personas con discapacidad, que son un grupo vulnerable y un grupo que históricamente ha sido vulnerado, dejado de lado, imaginado y en ese tenor pedirles el apoyo y reconocer una vez más el trabajo que hace esta Comisión y a todas las personas que seguramente nos están escuchando a través del canal del Congreso, decirles que desde el Congreso del Estado seguimos trabajando para que la justicia llegue y que no tenga distinción si se comete un acto contra una persona con discapacidad, un adulto mayor, nuestras infancias y demás que estamos trabajando y que lo vamos a seguir haciendo Diputadas de todo el Estado. Muchas gracias. ---

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Gracias, compañera Michelle. Le cedemos el uso de la voz al compañero Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha. Adelante, compañero. -----



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Muchas gracias Diputado Secretario. Con su permiso Diputada Presidenta. Igualmente reconocer a la Diputada Michelle Tejada, su trabajo legislativo a lo largo de todo su tiempo en esta Legislatura se ha destacado como una particular defensora de los derechos de las personas con discapacidad, entiendo el contexto, el origen que da, que motiva el nacimiento de esta iniciativa. Pero, además, como tú dices, no nada más se queda aquí para subsanar históricamente ese hecho, sino que incorpora conceptos muy necesarios, novedosos en el tipo penal de lesiones y homicidio calificados, que es el de que se contempla la premeditación cuando se caracteriza el atropello, colisión o vuelco intencional con vehículo de motor. Ha habido varios casos, entonces hay que facilitarle el trabajo a la Fiscalía para que pueda imputar, ya sea por lesiones o por homicidios, las personas que cometan la premeditación de la lesión o del homicidio cuando se utiliza con vehículo de motor. Evidentemente vamos a votar a favor. Felicidades Diputada, gracias. -----

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Gracias, compañero Jaime Eduardo Cantón. Y le cedemos el uso de la voz, Presidenta. -----

DIPUTADA NORMA ANGELICA PEÑALOZA ESCOBEDO, PRESIDENTA: Gracias. Felicitarle Diputada, siempre te admiro mucho porque representas los temas más nobles y más sensibles que la sociedad necesita tratar. Y abonando al comentario que nos hiciste del relato de dónde nace esta iniciativa, quiero compartirles que hace unos días yo estaba con mi pequeño Benjamín en un lugar de juegos donde los niños brincan mucho y están de un lado para otro. Llegaron unos compañeritos un poquito más grandecitos que él, como de unos 9 años. Después llegó un niño con discapacidad, con síndrome de Down, y yo siempre que logro detectar pongo mis antenas para proteger a ese pequeño y obviamente a mi pequeño también, y me di cuenta que los niñitos grandes lo empezaron a molestar, lo empujaban, se burlaban de él, eso apenas dos, tres días. Inmediatamente me levanté de la mesa y fui para allá y le dije, "No se vale empujar" fui amistosa. A lo que voy con esto que les cuento y con lo que escuché de ti es que en los hogares nos hace falta reforzar una campaña de respeto hacia las personas con discapacidad. No puede ser que los niños pequeños no tengan bien afianzado ese principio. Porque yo me acuerdo que mi papá desde niños nos decía a mí, a mis hermanos, cuando ustedes vean a alguien en silla de ruedas, cuando ustedes vean a alguien con muletas, traten de ayudar, de ser respetuosos. Siempre son los consejos de la abuelita, de los papás, que siempre nos decían, cuando tú veas eso, tienes que ver en qué ayudas, ser responsable. Pero ahora los niños yo creo que



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

no lo hacen con maldad, pero creo que en los hogares debemos de reforzar y decirle a los niños, "a ver, en la escuela te vas a encontrar un compañerito que a lo mejor tú notas que es diferente, es distinto y tienes que ser muy amable, tienes que ser muy respetuoso de las diferencias" y desde pequeños hablarles de ese tema porque seguramente a lo mejor este joven nunca le habló del respeto y el cuidado que debemos de tener por las personas con una discapacidad y creo que el cambiar las nuevas generaciones de pensamiento nos toca a todas y a todos. Te felicito, Diputada, en esta Comisión siempre vas a tener las puertas abiertas para ustedes.

DIPUTADA MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA: Gracias. -----

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Adelante Licenciado Ceseña. -----

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Director de la Consultoría Legislativa del Congreso del Estado de Baja California: Gracias, para hacer un comentario respecto al procedimiento. Dado que el proyecto que se analiza y el proyecto señalado con el inciso "D" del Orden del Día abordan el mismo artículo, sugeriría a esta Comisión que en caso de y solo de aprobarse en la discusión del inciso D, se hiciera un solo proyecto de todas las que abordan el mismo artículo. Son en temáticas distintas, pero abordan el mismo artículo, Es el mismo análisis. -----

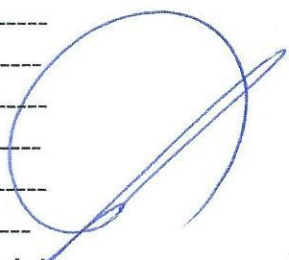
DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRIA IBARRA: ¿Cuál es la del inciso? -----

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Director de la Consultoría Legislativa del Congreso del Estado de Baja California: Es la del inciso D artículo 147, digo nada más para anticiparnos, se le va a dar un número de proyecto, nada más anticipándome. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: ¿Que se hiciera un solo proyecto? -----

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Más bien un solo engrose. -----

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Director de la Consultoría Legislativa del Congreso del Estado de Baja California: Un solo proyecto, un solo se engrose, mejor dicho, un solo dictamen. -----





"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Lo que pasa es que, si no apruebas este, apruebas este, borras este. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Se propondría a la comisión que se haga uno solo. ---

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: de aprobarse el otro. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: ¿Están de acuerdo los integrantes de la Comisión en considerar lo que nos dice el especialista en la consultoría, nuestro Director Ceseña, Diputaciones? -----

DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ: De acuerdo. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: ¿Diputado Molina, también? -----

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Si, si se aprueba. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: ¿Diputado Cantón, de acuerdo? -----

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Si, de acuerdo. -----

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRIA IBARRA: De acuerdo. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Entonces, estando de acuerdo, se somete a consideración de que en caso de ser aprobado. Entonces, se vota, ¿verdad? el otro. -----

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Si me permites, Presidenta. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Lo votamos en el del inciso D Perfecto. Vamos a votarlos en conjunto con el inciso D, ¿les parece? Muy bien. Una vez agotado el punto anterior, procedemos a la votación del proyecto de dictamen respecto de la iniciativa por la que se reforma el artículo 147 del Código Penal para el Estado de Baja California, referente a la modificación del delito de homicidio y lesiones, presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina, por lo que le solicito, bueno, lo vamos a votar en siguiente inciso en el D. -----



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Lo que votaríamos sería en el de integrarlo. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: En el de integrarlo. -----

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Sería la propiedad. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Por lo que le solicito, Diputado Secretario, someta a votación nominal de las Diputaciones presentes que están a favor del proyecto que dará origen al dictamen número 22 de la Comisión de Justicia. -----

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Por instrucciones de la Presidencia somete a votación nominal del proyecto que dará origen al dictamen 22 de la Comisión de Justicia respecto a la iniciativa para la que se reforma el artículo 147 del Código Penal para el Estado de Baja California referente a la modificación del delito de homicidio y lesiones presentada por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda Medina con las consideraciones del Licenciado Ceseña con lo del proyecto inciso D. -----

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2026. VOTACIÓN DE PROYECTO DE DICTAMEN NO. 22 RESPECTO DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 147 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIO Y LESIONES, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MICHELLE TEJEDA MEDINA EN FECHA 10 JUNIO 2025 (EXP. 469/A1)			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA	X		
DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ	X		
DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ	X		
DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRIA IBARRA	X		
DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA	X		
DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO	X		
TOTAL, A FAVOR	6		
TOTAL, EN CONTRA		0	
TOTAL, DE ABSTENCIONES			0

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Se le informa Diputada Presidenta que se presentaron 6 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, **se declara aprobado el Dictamen número 22 de la Comisión de Justicia.** -----



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

DIPUTADA PRESIDENTA: Gracias Diputado Secretario. Damos paso al tercer proyecto de dictamen en listado en el punto cuatro de la convocatoria y para ello cedemos el uso de la voz al Licenciado Héctor Israel Ceseña Mendoza para que dé lectura del proyecto de dictamen de la Comisión de Justicia respecto de la iniciativa por la que se reforma el artículo 143 TER del Código Penal para el Estado de Baja California, a fin de ampliar y especificar los tipos de violencia química contra la mujer presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez en fecha 2 de junio del 2025. Con el expediente 433/ A1, tiene el uso de la voz. -----

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Director de la Consultoría Legislativa del Congreso del Estado de Baja California: Con su permiso Presidenta, doy cuenta a esta Comisión con el expediente 433/A1. Al respecto tenemos que la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez propone actualizar el tipo penal de violencia ácida con la finalidad de adicionar nuevas configuraciones relativas al resultado material de este tipo de violencia principalmente ejercida hacia las mujeres, la propuesta es jurídicamente procedente con base en los artículos 4, 14 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que considera el derecho integral a la salud y a los principios rectores del derecho penal. La violencia ácida constituye una conducta particularmente grave por sus efectos permanentes en la salud, la integridad y las condiciones de vida de las víctimas, ya que este tipo de violencia no solo ocasiona lesiones físicas, sino que implica una carga simbólica dirigida a marcar y desfigurar a las víctimas, generando consecuencias psicológicas y sociales de larga duración. Ahora bien, en fecha 25 de enero del 2024, esta soberanía participó esta conducta lesiva en el Código Penal del Estado, permitiendo encuadrar la violencia dentro del sistema de protección integral de los derechos de las mujeres, por lo que la reforma que aquí se analiza amplía dicha tipificación para aumentar el alcance de la norma y la protección jurídica de las víctimas de este delito. Se realizaron ciertas modificaciones de conformidad con el proyecto circulado. Es cuanto Presidenta. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Gracias. Una vez leído el proyecto de dictamen, se solicita al Diputado Secretario a favor de registrar a las Diputaciones que deseen manifestarse al respecto, así como a los representantes del Poder Ejecutivo y Judicial y representantes de los ayuntamientos que nos acompañan. -----

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Por instrucciones de la Presidenta de esta Comisión, se les pregunta a las Diputaciones presentes que deseen enlistarse para la participación respecto del proyecto de dictamen de la comisión de justicia de la iniciativa con la que se reforma el artículo 143 TER del Código Penal para el Estado de Baja California, a fin de ampliar y especificar los tipos de violencia química contra la mujer presentada por la Diputada Sánchez Sánchez.



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

¿Compañeros Diputados?, ¿Del Poder Ejecutivo y Poder Judicial? -----

DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Sí, me gustaría comentar algo. -----

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Presidenta, le informo que se enlistaron dos oradores. Le damos... Oradoras, perdón. Le cedemos el uso de la voz a la compañera Araceli Geraldo Núñez. -----

DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Bueno, tocando este punto tan importante para mí hace unos años atrás, no sé si recuerden, un tema en el interior de la República acerca de un político precisamente que le destrozó la vida a una mujer con ácido. Yo creo que es muy importante que en Baja California quede claro y contundente que eso no se va a permitir y que habrá penas capitales para este delito que es cruel, que le destroza la vida, que le merma la autoestima a una mujer y no se vale. Hemos estado luchando tanto las mujeres en Baja California por ahora sí el empoderamiento de la mujer, por luchar en contra de las injusticias, de la violencia. Esto es una de las violencias atroces que no podemos permitir. Felicidades Diputada Evelin Sánchez, por esta iniciativa. -----

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Gracias compañera Diputada. Cedemos el uso de la voz a la Presidenta. -----

DIPUTADA NORMA ANGELICA PEÑALOZA ESCOBEDO, PRESIDENTA: De igual manera, Diputada, sumarme a tu sentir. Yo creo que esta causa de erradicar el fenómeno de la violencia de raíz es una causa colectiva y todas y todos tenemos que abonar. Me parece muy acertado, imagínense qué impacto puede tener en tu vida el hecho de que alguien te rocíe ácido en tu rostro, que es lo máspreciado que tenemos, nuestra carita, ¿no? Tan bonitas caritas que tenemos. Nos sea destruida por alguien que tiene maldad, que tiene violencia, ¿no? Y qué tipo de violencia, Porque es como si te matara una parte en vida, dejan sufriendo para toda tu vida. Entonces, sumarnos a esta causa que trae la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez y le mandamos un saludo donde quiera que ella esté. Es cuanto. -----

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Gracias Diputada Presidenta. Ya no existen oradores ni oradoras. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Muy bien, procedemos a la votación del proyecto de dictamen de la Comisión de Justicia de la iniciativa por la que se reforma el artículo 143 TER del Código Penal para el Estado de Baja California, a fin de ampliar y especificar los tipos de violencia química contra la mujer, presentada por la Diputada Evelyn Sánchez Sánchez en fecha 2 de junio del 2025. Por lo que le solicito,



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Diputado Secretario, someta a votación nominal de las Diputaciones presentes y están a favor del proyecto que dará origen al dictamen 23 de la Comisión de Justicia.

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Por instrucciones de la Diputada Presidenta, somete a votación nominal el proyecto que dará origen al dictamen 23 de la Comisión de Justicia respecto a la iniciativa por la que se reforma el artículo 143 TER del Código Penal para el Estado de Baja California, a fin de ampliar y especificar los tipos de violencia química contra la mujer presentada por la Diputada Sánchez Sánchez.

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2026. VOTACIÓN DE PROYECTO DE DICTAMEN NO. 23 RESPECTO DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 143 TER DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A FIN DE AMPLIAR Y ESPECIFICAR LOS TIPOS DE VIOLENCIA QUÍMICA CONTRA LA MUJER, PRESENTADA POR LA DIPUTADA EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ EN FECHA 02 JUNIO 2025. (EXP. 433/A1)			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA	X		
DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ	X		
DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ	X		
DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRIA IBARRA			
DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA	X		
DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO	X		
TOTAL, A FAVOR	5		
TOTAL, EN CONTRA		0	
TOTAL, DE ABSTENCIONES			0

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Se le informa Diputada Presidenta que se presentaron 5 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, **por lo que se declara aprobado el Dictamen número 23 de la Comisión de Justicia.**

DIPUTADA PRESIDENTA: Gracias, Diputado Secretario. Damos paso al cuarto proyecto de dictamen en listado en el punto cuatro de la convocatoria y para ello cedemos el uso de la voz al Licenciado Héctor Israel Ceséña Mendoza para que dé lectura del proyecto de dictamen de la Comisión de Justicia respecto de la iniciativa por la que se reforma el artículo 147 del Código Penal para el Estado de Baja California en materia de homicidio calificado en contra de personas menores de edad y conductores de transporte público de carga privado y plataformas digitales. presentada por la Diputada Adriana Padilla Mendoza en fecha 10 de julio de 2025, con el expediente 570/A1 y 572/A1. Tiene el uso de la voz.



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Director de la Consultoría Legislativa del Congreso del Estado de Baja California: Con su permiso Presidenta. Doy cuenta con el expediente 570/A1 y 572/A2. En fecha 31 de julio del 2025, la Diputada Adriana Padilla Mendoza presentó por cuentas separadas 2 iniciativas de reforma que modifica la misma disposición normativa. Esto es el artículo 147 del Código Penal del Estado, aunque en apartados diferentes. En función a ello, se actualizó la necesidad de atender en conjunto dichos planteamientos en un mismo dictamen, ya que pretender hacerlo de forma aislada o independiente, sin duda, conduciría un error de método en el que no solo se afectaría el estudio y la visión integral del derecho sustantivo en cuestión, por diseño legislativo lo que resuelva, es una invariablemente incide en la otra. En relación al análisis jurídico, tenemos que por cuanto hace la primera iniciativa, se propone reformar el artículo 147 del Código Penal del Estado California para considerar como homicidio y lesiones calificadas los delitos cometidos en contra de personas menores de edad, incorporando de forma explícita esta condición como agravante penal. El objetivo es fortalecer la protección de jurídica niñas, niños y adolescentes quienes son especialmente vulnerables frente a la violencia. Al respecto le asiste la razón a la inicialista en su planteamiento toda vez que las niñas, niños y adolescentes, dada su condición de minoría de edad, son un grupo o sector de la sociedad de mayor vulnerabilidad frente al acto ilícito que tiene como propósito y resultado una afectación en su dimensión física, patrimonial y emocional. El dictamen hace un análisis amplio y detallado de las disposiciones constitucionales y convencionales que obligan al Estado mexicano a velar siempre de manera reforzada por el interés superior de las niñas, niños y adolescentes. En otro orden de idea, la segunda pretensión legislativa consistente en incluir como circunstancia calificativa del homicidio y las lesiones el hecho de que la víctima sea una persona conductora de transporte público, privado, de carga o de plataformas digitales, siempre que los hechos se cometan con motivo o en ocasión de esas funciones. Esto implica que los responsables enfrentarán sanciones más severas equiparables a las aplicables cuando las víctimas son periodistas, policías o servidores públicos de seguridad. La propuesta surge ante el alarmante incremento de homicidios y agresiones contra chóferes de nuestro estado, lo que genera un clima de inseguridad, afectando de manera directa tanto a las víctimas directas e indirectas del delito como también a la sociedad, porque distorsiona el normal y armónico desarrollo de un derecho humano a la movilidad, así como un servicio del Estado que es el transporte, aún en su modalidad privada, donde la sociedad en general tiene un interés directo y legítimo. Es innegable para las y los diputados de esta comisión que se cuenta con información sólida y suficiente para afirmar que cada vez es más frecuente los ataques y agresiones en contra de personas dedicadas al transporte público y privado. Numerosos ejemplos respaldan dicha postura y también es incuestionable que en muchos casos el



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

resultado de estas agresiones ha terminado con la vida de mujeres y hombres. Por ello, se coincide con la visión y el planteamiento de la autora cuando orientan la acción legislativa a reconocer la función social esencial del transporte de personas y mercancías, protegiendo reforzadamente, como lo establece nuestra Constitución, a un sector laboral altamente vulnerable, cuya actividad es esencial para la movilidad urbana y el progreso y el desarrollo económico de nuestro Estado, a través de acciones disuasivas que endurecen la función punitiva cuando se afectan los bienes jurídicos tutelados. Por ello se arriba al convencimiento de que dicha propuesta resulta jurídicamente procedente. Ahora bien, en el resolutivo circulado se ha establecido o se ha acuñado una frase en el en el contenido del artículo 147 que establece en contra de niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, dicha frase se ha venido utilizando, pero a la fecha nos ha alcanzado un nuevo criterio estableciendo que para el tipo penal y a fin de no generar ambigüedades, se establecerá en el propio resolutivo el cambio de dicha frase acuñada por el de personas menores de 18 años. Con ello concluiría mi participación. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Gracias Director. Una vez leído el proyecto de dictamen, se solicita al Diputado Secretario registrar a las Diputaciones que deseen manifestarse al respecto, así como a los representantes del Poder Ejecutivo, Poder Judicial y representantes de los Ayuntamientos que nos acompañan. -----

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Por instrucciones de la Diputada Presidenta, se les pregunta a las Diputaciones presentes que deseen enlistarse para la participación respecto al proyecto de dictamen de la Comisión de Justicia de la iniciativa por la que se reforma el artículo 147 del Código Penal del Estado Baja California en materia de homicidio calificado en contra de personas menores de edad y conductores de transporte público de carga privado y plataformas digitales presentadas por la Diputada Adriana Padilla Mendoza, ¿compañeros diputados, del Poder Judicial, del Poder Ejecutivo? Diputada Presidenta, se encuentra enlistado el compañero Diputado Juan Manuel Molina García, le cedemos el uso de la voz, compañero. -----

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Bien, gracias. Con su permiso, Diputada Presidenta. En la parte final del primer párrafo de 147, pero haciendo una valoración del resto del artículo para... y entiendo la pretensión de la inicialista, establece una serie de supuestos en los que se consideraría el delito de homicidio y lesiones calificados. Por ejemplo, se refiere a personas que ejercen la abogacía, pero no lo deja en el contexto general, dice "persona que se dedica a la abogacía relacionado con un asunto que tramite que dice como consecuencias al desempeño de ellas", así como cuando se comenta en perjuicios de personas que en la abogacía con motivo de su desempeño en un asunto legal determinado, en



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

tratándose de los periodistas, inclusive después hace una descripción de lo que es la persona que ejerce el periodismo, en tratándose de las personas que se dedican al rubro de seguridad, incluye pública y privado. Para el privado dice de que deben estar registrados, inscritos en... la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado lleva un control de las empresas y del personal de las empresas, aquí en la parte que se refiere..., y comparto la pretensión, pero me parece importante también acotarlo porque así debe de ser sobre todo por el tema que se trata de una norma penal cuando habla de... también se considerarán calificados cuando se cometan en contra personas conductoras de transporte público o privado en cualquier modalidad de transporte de carga, plataforma con motivo y en ocasión del ejercicio de su actividad. Aquí debemos de hacer la reflexión de que, en la Ley de Movilidad Sustentable del Estado, en el artículo segundo establece en su glosario una serie de cuestiones relacionadas con a quién vamos a considerar prestador de servicio público de transporte público privado y dice que se ocupa para considerarlo una autorización de la autoridad administrativa correspondiente. No cualquiera, porque si no podremos inclusive entrar, hay un supuesto, por ejemplo, en el Código Civil que habla del contrato de transporte, sí puede dar su contrato entre particulares netamente y tú me vas a trasladar esto, etcétera. Ya son disposiciones muy anacrónicas en cierto punto, pero ahí está la figura. Entonces, transporte privado, tanto el transporte público como el transporte privado que se pretende proteger debe de estar dentro de la rama de lo regular, lo que está regulado. Y por eso pongo de ejemplo los prestadores de servicio de seguridad privada exige que estén inscritos, exige que estén registrados ante la autoridad competente. A mí me parece que aquí debe de incorporarse una parte armónicamente con la Ley de Movilidad sería que este de transporte de carga o de plataforma, perdón transporte público o privado deben de contar con autorización o permiso de la autoridad competente para poder acotarlo al verdadero target de protección y salvaguarda que pretende la iniciativa y no dejarlo suelto, porque lo comparo con el resto de supuestos que marca y siempre los marca, acotándolos a casos específicos. Lo vuelvo a decir el caso de abogados, no dice, no nada más por que seas abogado, tiene que ser derivado de un asunto que estés tramitando. Porque si no estaría periodistas en el ejercicio de su profesión, etcétera. Entonces aquí en esta parte si debemos acotar esa situación si nadie considerara otra circunstancia. Hasta ahí mi intervención en este momento.

DIPUTADA PRESIDENTA: Director Ceseña, ¿Qué opina de lo que nos acaba de abonar el Diputado? -----

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Director de la Consultoría Legislativa del Congreso del Estado de Baja California: Bueno, estamos en la parte de... Estaba pensando en la forma de ajustar el texto para que se pudiera contemplar esa



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

situación, sugeriría a o propondría el camino de que después de la palabra privado pudiéramos decir a privado autorizado o generar en el engrose algún término para que quedara dentro la regulación del transporte privado, porque si bien lo comenta el Diputado, podría darse una ambigüedad. No sé, Diputado, si estaría colmada su pretensión al momento de establecer el calificativo de "autorizado" después de la palabra privada. Quedaría de la siguiente manera: también se consideran calificados cuando se cometan en contra de personas conductoras de transporte público, que eso ya estaríamos contemplando, evidentemente la concesión respectiva, la autorización respectiva o privado autorizado en cualquiera de sus modalidades. -----

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Si, nada más levantó la mano el compañero Jaime Eduardo Cantón Rocha. -----

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Gracias Presidenta, gracias Secretario. Únicamente nada más, si nos referimos a los conductores de plataformas digitales Didi, Uber, y aquí es una pregunta, ¿necesitan autorización los chóferes de Didi y Uber para poder ejercer como chófer de la plataforma o no? Porque no sé. -----

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Director de la Consultoría Legislativa del Congreso del Estado de Baja California: sí necesitan, ya están regulados de movilidad. -----

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Ahora en ese caso sí, porque si no estaríamos dejando fuera a los conductores a los repartidores de a los repartidores de Uber, a los repartidores de distintas cosas o los mismos chóferes de Didi, Uber, plataformas digitales que en todo caso que por lo que ustedes quieran estuvieran en trámite, pero estuvieran ejerciendo la actividad, ¿no? Entonces nomás sería ese motivo. -----

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Cedemos el uso de la voz al compañero Juan Manuel Molina. -----

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Sí, en la Ley de Movilidad, en el artículo segundo dice, para efectos de la presente Ley se entenderá por: y luego en la fracción novena dice "autorización: acto administrativo del instituto a través del cual se conceda al particular la prestación del servicio de transporte público, privado o actividades conexas, conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento por el tiempo y condiciones que ambos se establecen;" Entonces adelante inclusive también habla curioso de permisionarios, autorización permisionaria, persona física



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

o titular de un permiso para prestar un servicio de transporte en la modalidad y términos que establezcan la Ley y su Reglamento. Yo lo que les propondría es que pudiéramos si el alcance de la propuesta o se entiendo todos deben de estar registrados. De hecho, ha sido lo que se ha pretendido precisamente con la regulación del transporte, que toda la persona que sujeta un volante para trasladar a una persona, sobre todo, debe de contar con una autorización del Estado. Entonces, lo vuelvo a decir, es el objetivo de la iniciativa, lo que pudiera encontrarse el texto armónico con la Ley de Movilidad que habla de autorización de la autoridad competente porque mañana puede cambiar de nombre y con eso se salvaguardada el objetivo de la de la reforma, dice público o privado con autorización de la autoridad competente, en cualquiera de sus modalidades y ya viene todos los demás. Eso es lo que considero. -----

DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Está pidiendo la voz el compañero Diego Echevarria. -----

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Compañero Diputado Diego Echevarria, adelante. -----

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRIA IBARRA: El espíritu del legislador, en este caso de la Diputada, yo creo que coincidimos todos, que es una conducta que tiene que también establecerse en el Código Penal como calificada. Sin embargo, al tener desde mi punto de vista y desde punto de vista incluso que he ido recogiendo de los que se dedican al tema del transporte, hay un desorden en el tema del transporte, mucho. No hay un reglamento del transporte que ya lo deberíamos tener. Sabemos la Ley, no se ha reglamentado el transporte público, no se ha reglamentado el Consejo Ciudadano de Transporte Público, no hay todavía las multas que se les ponen, por ejemplo, a los conductores que están recogiendo las multas de cada municipio, es decir, están haciendo, están utilizándolas las que utilizaban en este caso, por ejemplo, aquí en Mexicali **SIMUTRA** (Sistema Municipal de Transporte) y están tomando en cuenta atribuciones municipales que no son, más bien que ya no se adecuaron en el Estado. No es posible que cualquier persona que tenga un sticker, que es el mismo sticker, lo puede reimprimir, ya pueda trabajar o decir que está trabajando en Uber o así está actualmente. A discrecionalidad se les da un sticker y ya con eso cumples y ya eres chófer de plataformas. y se presta a otros tipos de situaciones donde el vehículo lo utilizan para cometer... aparte de que están ejerciendo una actividad irregular, para cometer algún otro delito, el tema de trasladar drogas, el tema de trasladar personas asesinadas. Creo que debemos de poner especial atención aquí porque también si le llegan por ejemplo el Ministerio Público a fijarle una responsabilidad o pretender fincar una responsabilidad y le llegan al juzgador diciéndole, "Aquí dice licencia de chófer", el que tenga licencia de



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

chófer va a entrar aquí en ese supuesto o no. Porque licencia de chófer se la dan también al que maneja una grúa, al que maneja un camión de carga, si también se pretende llegar hasta allá, porque con eso se puede acreditar, con la licencia de chófer que te la el gobierno del Estado. Entonces, yo creo que sí tenemos que tomar en cuenta, estoy a favor de esto, simplemente hay que tomar en cuenta en la legislación actual que en la que contamos, que no vaya a encuadrar que una persona que sin intención y demás y yo sé que se tiene que comprobar todo ese tipo de situaciones para que sea calificado, para que puede encuadrar en este supuesto a una persona que ni siquiera tenía la intención y que pueda entrarle a este tema como calificador está de pensarse si no tenemos una legislación acorde.

DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ: ¿Por qué no lo analizamos más? -----

DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ: Diputada Presidenta y compañeros Diputados de esta comisión. Considero también como Presidente de la Comisión de Transporte si la podemos dejar para mayor análisis, para poder llegar a una congruencia con esta iniciativa de la compañera. Si ustedes ven conveniente, yo creo que sería lo más adecuado para ya dar los términos que se requieren, si ustedes lo creen conveniente y si lo quieren ya. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: ¿Qué les parece si vertimos las observaciones de nuestro coordinador? Hay que tomarlas en cuenta porque son muy importantes. Y a todo lo que ha estado opinando esta comisión, yo considero que ya son temas distintos, el de la Diputada Padilla que el de la Diputada Tejeda. Entonces, ¿qué les parece si este punto lo analizamos para ponernos bien de acuerdo en lo que es la parte jurídica, el texto, cómo vamos a adicionar la Ley de Movilidad, cómo la vamos a citar. Y votamos el dictamen de la Diputada Tejeda como está. Lo votamos y este lo analizamos con estas observaciones. ¿Les parece esa proposición o a ver qué nos dice nuestro coordinador? -----

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Se vieron dos iniciativas de análisis jurídico, de la misma Diputación, un tema de menores y otro tema de transporte. No son de la misma diputación. Bueno, este sí, el de la diputada Tejeda es el que está respecto al mismo artículo, pero en otro análisis de otro documento que ya votamos, Este es de la misma diputación, yo digo con ánimo de avanzar con el trabajo legislativo podríamos, la parte de personas menores o niñas, niños y adolescentes avanzarlo y la otra parte dejarla pendiente, parte que es el que también se me despierta esa inquietud del tema de movilidad. Entonces, que pudiéramos escindir ya se hace un engrose, del documento y solo se analizara la primera parte en reglas. A mí sí me parece importante que el otro si tiene un análisis muy concreto y con



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

opiniones previas en cuanto de que debemos salvaguardar los derechos de niñas, niños y adolescentes o que son las menores de 18 años, tratándose de la comisión de delito de homicidio y lesiones y dejamos pendiente la iniciativa que se refiere al transporte. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Muy bien. -----

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Si me lo permitiera, yo creo que sí podemos hacerlo así. El análisis está ahí. -----

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRIA IBARRA: Dejas 570, El 570, el de los menores. -----

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Si el de los menores. -----

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRIA IBARRA: Ah esta bien. -----

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Director de la Consultoría Legislativa del Congreso del Estado de Baja California: Pero sería como esta escrito. -----

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Exactamente. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Bueno, entonces lo dejamos para mayor análisis este punto, Secretario. -----

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: No, el comentario vertido del Diputado Molina es que sea la primera parte y dejarlo otro pendiente. Entonces sería votarlo con los comentarios, consideraciones, sugerencias que hace y en el análisis se quedaría el otro tema. -----

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: ¿El de crear un nuevo dictamen? -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Yo creo que el licenciado Ceseña nos diga cómo quedaría. -----

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Director de la Consultoría Legislativa del Congreso del Estado de Baja California: Digo, ya se va a votación y en atención a lo planteado por el Diputado Molina, el procedimiento sería escindir el 570 y el 572 caminaría de ser así con la votación el tema relacionado en el artículo 147 del Código Penal relacionado con la frase de personas menores de 18 años, que es la



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

primer parte del proyecto quedaría solo la armonización de esa y la parte que se devuelve de este proyecto conjunto a consultoría sería el 572, que es el que refiere las conductas calificadas para personas conductoras de transporte público, privado para un mayor análisis. Así es como lo entendí. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Muy bien, entonces pasamos a votación con la observación del Director de Consultoría. -----

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Por instrucciones de la Diputada Presidenta se somete a votación nominal proyecto que dará origen al dictamen 24 de la Comisión de Justicia respecto a la iniciativa de la reforma, artículo 147 del Código Penal, con las sugerencias, comentarios vertidos por el licenciado Héctor Israel Ceseña, Director de Consultoría Legislativa y de los compañeros Diputados. Presentada por la Diputada Adriana Padilla Mendoza, fecha del 10 de julio de 2025. -----

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2026. VOTACIÓN DE PROYECTO DE DICTAMEN NO. 22 RESPECTO DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 147 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN MATERIA DE HOMICIDIO CALIFICADO EN CONTRA DE PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS PRESENTADA POR LA DIPUTADA ADRIANA PADILLA MENDOZA EN FECHA 10 JULIO 2025. (EXP. 570/A1)			
SENTIDO DE LA VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA	X		
DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ	X		
DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ	X		
DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRIA IBARRA	X		
DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA	X		
DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO	X		
TOTAL, A FAVOR	6		
TOTAL, EN CONTRA		0	
TOTAL, DE ABSTENCIONES			0

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Se le informa Diputada Presidenta que se presentaron 6 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, por lo que se declara aprobado el Dictamen número 22 en conjunto con el Proyecto Presentado por la Diputada Michelle Alejandra Tejeda de la Comisión de Justicia. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Ya nada más como aclaración. En virtud de que se aprobó la unificación de proyecto tanto de la Diputada Tejeda como de la Diputada -----



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Padilla, se unifica con el dictamen número 22, por lo que se sometió a votación conjunta el dictamen 22. Gracias Diputado Secretario, damos paso al último proyecto de dictamen listado en el punto cuatro de la convocatoria y para ello cedemos el uso de la voz al Licenciado Héctor Israel Ceseña Mendoza para que dé lectura del proyecto de dictamen de la Comisión de Justicia respecto de la iniciativa de reforma que modifica los artículos 305, 306, 308 y adiciona el artículo 333 bis del Código Civil para el Estado de Baja California, a fin de eliminar elementos sexistas en el cumplimiento de la obligación de proporcionar alimentos a hijas e hijos y asegurar su cumplimiento retroactivo presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende en fecha 3 de abril del 2025 con el expediente 362/ A1. Tiene el uso de voz. -----

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Director de la Consultoría Legislativa del Congreso del Estado de Baja California: Con su venia Presidenta. Doy cuenta a esta comisión con los expedientes de 362/A1. Sobre dicha iniciativa se tiene que la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende presentó iniciativa de reforma con proyecto de decreto que modifica los artículos 305, 306, 308 y adiciona el artículo 333 Bis del Código Civil para el Estado de Baja California, con el objeto de eliminar elementos sexistas en el cumplimiento de la obligación de proporcionar alimentos a isas e hijos y asegurar su cumplimiento retroactivo. Para alcanzar su pretensión legislativa, propone reformar el artículo 305 para suprimir las frases y adecuados a su sexo, entre comillado, en virtud de que esa redacción lleva implícita una discriminación de género, lo que resulta contrario a lo dispuesto por el artículo quinto del contrario a lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prohíbe toda clase de discriminación motivada por el género. Asimismo, menester citar que el primer párrafo del artículo cuarto de la propia Constitución establece la igualdad entre la mujer y el hombre ante la ley. Se propone adicionar un segundo párrafo al numeral 306 para establecer que el pago los alimentos de acuerdo con las circunstancias y condiciones de cada caso, podrá retrotraerse a la fecha de nacimiento de la obligación o bien incluso hasta la fecha de nacimiento de la persona creadora alimentista, incluyendo los gastos de parto, el derecho a recibir alimentos de manera retroactiva que es imprescriptible y por tanto pueden ser reclamados en cualquier momento. Esta propuesta se sustenta en el artículo 300 del Código Civil sustantivo que establece a los padres la obligación de proporcionar alimentos en sus hijos desde que son concebidos aunado a diverso criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se ha pronunciado que las personas menores de edad tienen el derecho de recibir alimentos por parte de sus progenitores, el cual surge desde su nacimiento,



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

momento a partir del cual se origina la deuda alimenticia, lo que justifica la posibilidad de exigir el pago retroactivo a los alimentos que no le fueron suministrados durante la minoría de edad, en este tipo de casos no opera la figura de la prescripción. La reforma que se propone al segundo párrafo del artículo 308 consiste en actualizar su contenido con un lenguaje incluyente y no sexista para referirse a las personas que gozan de la presunción de necesitar alimentos. En ese orden de ideas se advierte que la propuesta de reforma señala a las personas y mujeres embarazadas. Consiguiente al respecto, necesario que el vocal personas refiere a las personas que están, entendiéndose así cualquier cualquiera que pueda llevar un embarazo, ya que sean mujeres cisgéneros, hombres transgéneros o personas no binarias. Se propone adicionar el artículo 333 bis para establecer las circunstancias que debe considerar la jueza o juez de lo familiar para determinar la cantidad económica que deberá pagar el deudor alimentista por concepto de gasto de embarazo, parte de elementos retroactivos, propuesta realizada en el capítulo primero denominado de los siglos del matrimonio dentro del título séptimo relativo a la paternidad de filiación. Sin embargo, se considera que el capítulo en cita refiere a las presunciones de los hijos de matrimonio y en el caso que nos ocupa, la inicialista pretende que se convenga el pago de gastos del embarazo, parto y el pago de alimentos retroactivos desde su nacimiento a quien tiene la obligación de otorgarlo sin importar si la hija o hijo nacieron dentro de un matrimonio de una relación de no libre o condicional. No obstante, lo anterior, esta dictaminadora realizo un estudio de derecho comparado con el Código Civil de los Estados de Guanajuato, Sonora, Ciudad de México, Nuevo León y el Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos sin encontrar antecedente en estas legislaciones que se encuentre vigente para la pretensión probatoria de la iniciativa que se decanta. Concatenado los supuestos, se vierte la necesidad de hacer modificaciones al resolutivo propuesto, considerando que la adición de debe estar contenida en los títulos sexto denominado del parentesco y de los alimentos, específicamente en el capítulo segundo relativo de los alimentos, estimando adicionarla como un artículo 319 bis. En suma, esta dictaminadora considera que las reformas referidas resultan congruentes con los derechos humanos y garantías consagradas en la Constitución Federal y criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, eliminando todo tipo de estereotipos de género que eliminan el potencial individual que perpetúan la desigualdad y que pueden llegar a tener secuencias negativas en las personas. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Gracias Director. Una vez leído el proyecto de dictamen, se solicita al Diputado Secretario favor de registrar a las Diputaciones que



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

deseen manifestarse al respecto, así como a los representantes del Poder Ejecutivo, Judicial y representantes de los ayuntamientos que nos acompañan. -----

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Por instrucciones de la Diputada Presidenta de esta comisión, se les pregunta a las Diputaciones presentes que desean enlistarse para participar respecto al proyecto de dictamen de la comisión de justicia de la iniciativa de reforma que modifica los artículos 305,306, 308 y adiciona al artículo 333 bis del Código Civil para el Estado de Baja California presentada por la Diputada Liliana Michel Sánchez Allende en fecha 3 de abril 2025. Si pueden levantar la mano se los agradecería, de los compañeros del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, ¿Tu nombre? -----

Licenciada Paola Itzel Martínez López, representante del Poder Judicial del Estado de Baja California: Paola Martínez. -----

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Muy bien, Paola. Diputada Presidenta, tenemos cinco compañeros para uso de la voz y le cedemos el uso de la voz al compañero Juan Diego Echevarria Ibarra, adelante. -----

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRIA IBARRA: Primero quiero dejar en claro a todos los que nos están viendo a través de las redes sociales y a los compañeros, todos que están presentes, que estamos a favor de lo que se pretende con esta propuesta legislativa, porque si la leemos así tal cual lo que se pretende es cubrir los gastos del embarazo, parto y el pago de alimentos retroactivos desde el nacimiento a quien tiene la obligación de otorgarlo. Está perfecto, claro, eso está sumamente perfecto. Estamos de acuerdo con esto. Sin embargo, acá arriba dice otra cosa. Cuando proceda jurídicamente judicialmente la acción de investigación de la paternidad se condenará al padre. Sí, y me voy al artículo 385 del mismo Código Civil, donde dice que las acciones de investigación, a las que me está diciendo acá, las acciones dicen cuando proceda las acciones judicialmente es de la acción de investigación, el 319 que nos plantean dice las acciones de investigación y las acciones de investigación son las del 385 y dice el 385 textual, las acciones de investigación de paternidad o maternidad se podrán intentar en cualquier momento y luego te vas hacia abajo, que es el 386. El hijo reconocido por el padre, por la madre o por ambos tiene el derecho de y ahí viene abajo también el tema del apellido de los que lo reconoce, a ser alimentado por este, a percibir la porción hereditaria y los alimentos que fije la Ley. Entonces, en conclusión, le falta aquí una palabra que es el padre, porque te lo dice el 385. Entonces, me está



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

mandando el 385 y acá dice el 385 el padre y acá el 319, el que nos está proponiendo, nada más dice la madre. Entonces, incluso si lo quieren hacer así, también tendrían que modificar el 385. Entonces, aunque no estoy de acuerdo porque son obligaciones tanto el padre como la madre. Así es que ese es mi punto de vista sin ideología, sin meternos en esos temas, simplemente es técnica jurídica que al contrario hasta le van a dar oportunidad al abogado de no quiera hacer esto, y estamos de acuerdo en lo de abajo, que sí paguen hasta lo pasado. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: ¿Quién sigue? -----

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Gracias Diputado Echevarria. El siguiente participarse el compañero Jaime Eduardo Cantón Rocha, le cedemos el uso de la voz. -----

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Gracias Diputado Secretario. Con su permiso Diputada Presidenta. A rescatar que los alimentos se pueden y deben de exigir y retrotraer incluso a la fecha de nacimiento. Me parece muy importante que en un país con una tradición tan machista como el nuestro, se quede estipulado en la Ley que la familia, que la mamá, que los hijos no se quedan solos, y que existe un deber de paternidad que se debe reconocer. Es una responsabilidad, no nada más la mamá, nunca más que la mamá cargue ella sola con la responsabilidad de sacar adelante a los hijos, y que exista el deber de la responsabilidad, que se pueda retrotraer los gastos hasta la fecha de nacimiento del hijo. Exactamente, es por ese sentido siempre voy a estar a favor de este tipo de medidas. Vamos a apoyarle esa medida. Sobre el comentario del Diputado dice el 319, cuando proceda jurídicamente la acción de investigación de la paternidad, se condenará al padre a cubrir los gastos del embarazo, parto y el pago de alimentos retroactivos de su nacimiento. Diputado, es que la veo difícil que la mamá se escape del pago del embarazo y del parto, si sea quien es la que pare, parece redundante, pero tengo mi opinión otra vez. Y pues sería cuanto, Diputada Presidenta. -----

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Gracias compañero. -----

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRIA IBARRA: Por alusión, ¿puedo decir algo o no? digo, no es debate constructivo, no estamos peleando nadie. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Adelante. -----



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRIA IBARRA: Lo que pasa es que cuando una conducta en donde incluso se ponen de acuerdo que ahí, "Sabes qué dámelo, no le pongas tu apellido" también ahí entra la solicitud de maternidad. ¿Me explico? Se que incluso la puede demandar el hijo. Entonces, por eso está en el 385. Así yo lo que comento es que en el 319 referencia al 385. El 385 dice todo está bien, nada más le hace falta que diga padre también porque el 385 dice porque son las acciones de investigación de paternidad o maternidad. Entonces, hay muchos supuestos, que a lo mejor suena es que sí es lógico lo que dice el Diputado, pero en la acción hay muchos supuestos que a lo mejor ni siquiera consideramos que están pasando en nuestro país, aquí en Baja California. Debemos contemplarnos nada más porque yo también hice una próxima pregunta. Si por Lógica. -----

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Compañera Presidenta, el siguiente en participar es el compañero Diputado Juan Manuel Molina García. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Adelante. -----

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA: Gracias. Voy a opinar en relación a la primera predicción y luego abordaré en mi punto. Siempre se debe de encontrar la forma de salvaguardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes e inclusive tratándose de alimentos va más allá de esta condición porque establece la ley de que aun cuando alcancen la mayoría de edad, se les deben seguir ministrando alimentos hasta que obtengan un oficio y se ha calificado inclusive si es de naturaleza técnica, puede ser antes de los 18, si es de naturaleza profesional, inclusive si existe hasta cuando se titula o es cuando termina la carrera o si lleva más tiempo de lo que debería en la carrera y que si hasta aplicaba para maestrías y posgrados, sí se han analizado muchas cosas. Yo siempre he considerado de que padres y madres deben de hacer todo el esfuerzo que esté en sus posibilidades para que sus hijos e hijas se desarrollen sin más límite que sus propias capacidades. Entonces estas iniciativas las veo precisamente en la búsqueda de esas salvaguardas también, pero también de una forma de compensar una obligación eludida, porque así lo marca, cuando se estableció hasta supuestos, bueno, sabía, no sabía, lo hizo con dolo, se escondió, se evadió, porque sí, la Ley, sobre todo la Ley Civil, a diferencia de la Ley Penal, permite muchas las interpretaciones y la construcción del derecho inclusive al caso concreto, que son sentencias. Suceden casos en los cuales mamás se escapan de clínicas o se venden o bajo cánones sobre todo anteriores. Este a mí me tocó ver las actas de nacimiento de la misma persona. Y en la primera acta, ya estamos hablando de hace tiempo, en la primera



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

acta aparecía en la realidad visible, pero hacía pensar muchas cosas, aparecía con el nombre de su tía como persona que había nacido solamente, no había papá en el acta y tenía un acta posterior en donde aparecía como hija de sus papás, de su papá y de su mamá, visibles. Pero hacía pensar otras circunstancias, otras situaciones. Si primero había un acta donde aparecía como hija de la persona de su tía, ¿qué habrá sucedido ahí? Bueno, jurídicamente uno podría pensar muchas cosas y en la realidad social también. Muchas veces la misma sociedad les obligaba a hacer ese tipo de cosas para que supuestamente salvaguardarles de que crecieran bajo un estigma de ser hijo, hija de madre soltera o que era menor de edad, muchas cosas. Entonces, la Ley se debe de adecuar lo más posible a todos los casos sin que eso excluya interpretaciones futuras, interpretaciones posibles, sobre todo en el derecho civil. Entonces, puede la investigación de la maternidad hace ya no digo 20, yo creo que 10, 15 años hubiera sido así como que impensable la fijación de pensiones alimenticias retroactivas o mujeres con la imposición de la obligación de pagar alimentos por haber abandonado a sus hijos, eso antes inclusive se decía que los menores de 7 años, así decía la Ley, debían de estar con la mamá y después empezaron a conocer casos en donde se dijo, la Corte dijo, "Deben de estar donde estén mejor." Claro, ellos son el centro. Y eso es precisamente también el alcance de parámetros en donde todas y todos somos iguales ante la ley, no se debe de inclinar el balance y menos si los menores están en el medio, no lo vuelvo a decir, sí desafortunadamente la mayor parte de los casos de abandono, de incumplimiento, inclusive de actos de violencia, desafortunadamente provienen de uno de los géneros y no del otro. Es una realidad que no podemos desafortunadamente discutir y surge de condiciones históricas, sociales, etcétera, pero debemos de tratar de que la norma abarque los más casos posibles sin que eso implique que en algún momento las y los juzgadores no puedan dejar de resolver integrando el derecho inclusive. Entonces sí es de analizarse el tema de la posible antinomia entre el 319 bis y el tema de la 385 y diversos porque son más artículos pudiera suceder en este caso e inclusive por ejemplo en el 306 que se plantea la observación que yo traía cuando dice arriba el pago de los elementos de acuerdo con las circunstancias y condiciones de cada caso por retare la fecha de nacimiento de la obligación o bien incluso hasta la fecha de nacimiento de la persona creadora alimentista, incluyendo los gastos del parto. Aquí estaría distinto del 319 donde dice cubrir los gastos del embarazo, no solo los del parto, si va a haber retroactivo, porque no solo el parto, sino también deberían ser los de las vitaminas, todos. Y en la parte final, en el D que habla de la capacidad económica del deudor, debería de precisarse si es la capacidad que tenía o tiene, porque no es la misma capacidad hace 10, 15 años o la capacidad económica que tiene



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

actualmente. Pero bueno, es para un segundo análisis y ya que estamos en este análisis, yo sí comentaría que aquí hay una situación que podemos resolver y que ha estado visible por décadas para las y los litigantes. La parte inicial del 308, en mi concepto, en forma de ver las cosas, siempre ha habido un error gramatical en el artículo 308, cuando dice que los alimentos han de ser proporcionados a la personalidad de quien debe darlos y a la necesidad de quien debe de recibirlos. A la personalidad de quien debe darlos. A la personalidad de quien debe darlos. ¿Qué significa eso? es bien buena onda, a eso se referirá si es buena onda mala onda o si tiene representación jurídica o qué en una revisión inclusive del código es un error gramatical que siempre ha existido y que en algunos casos se han eludido por ahí para decir, "Ah, entonces nada más voy a tomar en cuenta la necesidad", perdón, no se tienen que ponderarla la necesidad que es el origen y luego la capacidad o la posibilidad Código Civil Federal dice que los alimentos han de ser proporcionados a las posibilidades, a la posibilidad del que debe darlos y a las necesidades de quien debe recibirlos. Me queda claro que siempre fue deben ser proporcionados a la posibilidad de quien debe darlos y a la necesidad, no a la personalidad, porque no admiten una a la personalidad. Siempre ha existido este error gramatical en juzgados, litigantes, lo comentan y me recordaron precisamente sabiendo que se iba a ver este asunto de que es un momento de corregir ese error gramatical que existe, porque inclusive la Corte en la décima época, fecha reciente, precisamente en la tesis de registro 12-502 y que rubro es alimentos. El estado necesidad del creador de los mismos constituye el origen y fundamento de la obligación de otorgarlo. Y en la descripción precisamente de la jurisprudencia este habla de la capacidad económica para prestar, las posibilidades. Entonces creo que podemos aprovechar esta reforma que se hace para corregir este error histórico que ha tenido nuestro Código Civil por décadas, lo comento como adición. Pero sí ese análisis entre posible antinomia que existe, que tengan colisión unos artículos con otros del mismo código, este pudiera ameritar que se le echara una revisada adicional, para poder dilucidar todas las dudas que tenemos porque son muchas, desafortunadamente sí conozco casos donde ya no hay nunca en un caso hace poco también se condenó a unos abuelos a pagar la pensión por estar solapando al papá y tienen sentencia. Entonces va avanzando el derecho. También hemos sancionado, hemos regulado la insolvencia dolosa y no pusimos si era hombre o mujer la persona. Creo que podemos construir algo muy interesante, me parece muy trascendente este tema en aras de salvaguardar derechos de niñas niños y adolescentes y tal vez yo propondría un mayor análisis, pero que nos comprometiéramos en la siguiente sesión de la comisión poderlo sacar adelante. Yo creo que es posible y así construir un muy buen producto legislativo que



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

verdaderamente salvaguarde derechos y obligue sin distinción a quien tenga la responsabilidad sobre sus hijas e hijos. Eso sería lo que podría yo complementar a este comentario. No sé, lo dejo a consideración de la comisión. Presidenta gracias.

DIPUTADA PRESIDENTA: Gracias, Coordinador. ¿Alguien más quiere participar?

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Adelante, Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha.

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA: Únicamente sería ver, irnos a la tradición. La naturaleza de la exposición de motivos es muy clara, no es porque haya muchos papás víctimas de esta situación y si el interés superior es cuidar el interés superior del mundo, que quede protegido su derecho a la maternidad y a la paternidad, y que salga adelante, pero la tradición nos dice que son las mamás abandonadas las que se reclaman este derecho. Cuando no nos vamos a hacer sabemos que cuál es la situación y leemos la exposición de motivos y sabemos que es por el hecho de defender a las mamás abandonadas. Entonces yo dejo mi voto anticipado a favor y ni modo, es lo que determina la mayoría que la comisión. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Diputada Araceli Geraldo Núñez, adelante.

DIPUTADA ARACELI GERALDO NÚÑEZ: Considero, estoy de acuerdo con el Diputado Molina, el Diputado Diego Echevarría, hay situaciones que salen de contexto en este tema. A mí me tocó incluso hace muchísimos años, cuando mi hijo menor estaba en el kínder, tenía 23 años, donde incluso una persona en una clínica, en una clínica pequeña, ayudaba a una indigente, a una mujer que vivía en el bordo en la ciudad de Tijuana y la señora había regalado ya... "Regalado" así de brutal la palabra, nueve niños y el último estaba embarazada y le pidió a la señora, a la compañera de la mamá de mi compañerito, de mi niño en el kínder, que si quería al niño, ella dijo que sí, ya tenía la clínica dónde parió la mujer, salió el acta a nombre de la mamá del kínder y se salen de contexto muchas situaciones en este tema. Yo considero que sí sería de mayor análisis para ver todos esos puntos y ajustar todos esas disyuntivas y esas inquietudes que tenemos todas las observaciones y todo. Bueno, es cuanto a mi participación. -----



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Gracias Diputada Araceli Geraldo. --

DIPUTADA PRESIDENTA: Secretario, me gustaría escuchar la opinión del Director Ceseña para que fundamente el tema. -----

Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Director de la Consultoría Legislativa del Congreso del Estado de Baja California: Coincido, porque también platicaba con la representante del Poder Judicial respecto a unos detallitos y considero que sería muy prudente el que se diera para mayor análisis, sobre todo que no tenemos la participación del inicialista, ella es quien trae el backup, y el espíritu y la naturaleza del producto legislativo. Si bien es cierto, ya tomamos nota de todas las observaciones, pero sí es muy importante también dar la pauta, si bien es cierto la de la comisión, pero que el inicialista pudiera dar también su óptica y defender su postura. Entonces, coincidiría yo con la propuesta de las Diputaciones. -----

DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO

PRESIDENTA

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA

SECRETARIO EN FUNCIONES

DIPUTADA PRESIDENTA: ¿Les parece bien que, para un mejor análisis, un mayor análisis para tomar en cuenta todas las opiniones, retiremos la iniciativa para ese efecto de mayor análisis y que se vaya a votación el retiro? Adelante, Secretario. --

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Conforme a las instrucciones de la Diputada... Tienes que nombrarme Secretario primero. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Ah, sí. En virtud de que nuestro Diputado Ramón Vázquez tiene una comisión y es parte de la Secretaría, vamos a pedirle al Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha que nos ayude a terminar la sesión. Ya estamos por terminar. -----

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Con mucho gusto, Diputada Presidenta. Conforme sus instrucciones, les pregunto a las Diputaciones si están de acuerdo con retirar del Orden del Día la presente iniciativa. Quienes estén a favor,



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

favor de levantar su mano para un mayor análisis. **Por evidente mayoría, Diputada Presidenta, la votación es afirmativa.** -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Excelente, gracias Diputado Secretario. Una vez concluidos los Proyectos de Dictamen enlistados en el punto número cuatro de la convocatoria, le solicitamos se dé cuenta del siguiente punto del Orden del Día. ----

DIPUTADO SECRETARIO EN FUNCIONES: Con gusto Diputada Presidenta, el siguiente punto del Orden del Día corresponde a asuntos generales, por lo que se les pregunta a las Diputaciones si tienen algún asunto que tratar, de no ser así, Diputada Presidenta no existen oradores inscritos. -----

DIPUTADA PRESIDENTA: Gracias, Diputado Secretario. Concluidos los asuntos generales, procedemos con el último punto del Orden del Día referente a la clausura, por lo que, **siendo las 11 horas con 31 minutos, el día jueves 19 de febrero de 2026 se da por clausurada la sesión de la Comisión de Justicia.** ---

Suscriben: Los Integrantes de la Comisión de Justicia de la H. XXV Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California. -----

DIPUTADA NORMA ANGÉLICA PENALOZA ESCOBEDO
PRESIDENTA

DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
SECRETARIO

DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
VOCAL

DIPUTADA ARACELI GERALDO MUÑOZ
VOCAL



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
VOCAL

DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ
VOCAL

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
VOCAL

Hoja de firmas de las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, Sesión Ordinaria, celebrada el día 19 de febrero de 2026. -----

